

INFORME DE LA PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2025, PARROQUIA GALERA

PARA: Sra. Gina Karmina Rios Chere.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL GALERA

DE: **ASAMBLEA CIUDADANA**

ASUNTO: INFORME DE LA ASAMBLEA CIUDADANA SOBRE LA PRIORIZACION DE LA INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GALERA

Fecha: 25 de octubre del 2024

INTRODUCCIÓN

Con el fin de lograr que la ciudadanía participe activamente en la toma de decisiones se han instaurado varios mecanismos de participación, entre ellos el presupuesto participativo que se implementa como un espacio común y compartido para la toma de decisiones entre autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del consenso permanente, por tal motivo, el presupuesto participativo correspondiente al año 2025.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

BASE LEGAL

Según la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 95 establece que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, [...]". Así también, en su Artículo 100 dice que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación, la participación en estas instancias se ejerce para: [...] Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; [...].

En concordancia también con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en su Artículo 64 manifiesta que "En todos los niveles de gobierno

existirán instancias de participación con la finalidad de [...] Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados”.

En el Artículo 67 indica que el presupuesto participativo “es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”. También se sustenta en sus artículos 68 y 70.

De acuerdo al Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Artículo 238 establece que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación [...]. Del mismo modo el Artículo 241 indica sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.

Así también el Artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial

ANALISIS:

Conforme al análisis realizado, para el ejercicio fiscal 2025 se ha considerado la siguiente programación presupuestaria:

Tabla 1.
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	AÑO 2024
INGRESOS CORRIENTES	77.104,61
INGRESOS DE CAPITAL	93.727,55
TOTAL, DE INGRESOS	170,832.16
EGRESOS CORRIENTES	77.104,61
EGRESO DE INVERSION	93.727,55
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTAL, DE INVERSION	93.727,55
TOTAL, DE CORRIENTE MAS INVERSION	170,832.16

PRESUPUESTO DESTINADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Dentro del Proyecto definitivo de Presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Galera, se ha procedido a considerar el presupuesto en cumplimiento a lo previsto en el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Que indica: "Presupuesto para los grupos de atención prioritarios. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el funcionamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritarios.

PRESUPUESTO PARA GRUPOS PRIORITARIOS

Tabla. 2

Ingresos no Tributarios	Valor
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.727,55
OTROS INGRESOS	0,00
TOTAL, DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93.727,55
10% de Asignación a Grupos Vulnerables	11,500.00

Se puede evidenciar conforme al análisis realizado, que para el ejercicio fiscal 2025, se tiene considerado el 12.26% del presupuesto anual destinado para la atención de Grupos Prioritarios.

PRIORIZACIÓN

Recursos Destinados para Presupuesto Participativo.

Conforme establece el Art. 64 a Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Artículo 67, 68 y 70; De acuerdo al Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Artículo 238 establece que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación [...]. Del mismo modo el Artículo 241 indica sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.

Se puede evidenciar que el GAD Parroquial de Galera, para el ejercicio fiscal 2025 ha designado el valor de \$31.600,00 como presupuesto participativo.

75	OBRAS PÚBLICAS	31 600,00
7501	Obras de Infraestructura	21 600,00
75014	Urbanización y Embellecimiento (batería sanitarias)	8 600,00
75017	Construcción y Edificaciones (paradero GALERA)	15 000,00
7505	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	10 000
750501	Obras de Infraestructura (adoquinados)	10 000

Tabla. 3

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Galera a considerado dentro del presupuesto parroquial para el ejercicio fiscal 2025 el valor de \$170,832.16 mismo que se distribuye en programas, sub programas, proyectos y actividades que se encuentran debidamente justificados con sus respectivos anexos en el proyecto definitivo del Presupuesto.

CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos, y en consenso de los miembros que conforman la Asamblea Local Ciudadana de Galera,

Resuelven:

Primero. - Aprobar el valor asignado como presupuesto participativo 2024, equivalente a \$31.600,00 (Treinta un Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100);

Segundo. - Emitir **Informe Favorable**, respecto al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GALERA, a fin de que sea puesto en consideración del legislativo su tratamiento.

Tercero. - Aprobar los proyectos priorizados en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GALERA.

RECOMENDACIONES:

Remítase el expediente completo a fin de que sea puesto en consideración del legislativo, para que en base a esta resolución y en ejercicio de sus competencias, se le dé el trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento legal vigente para el debate respectivo.

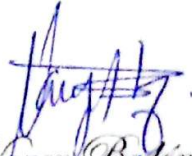
Atentamente,

La Asamblea Ciudadana Local

Edución

Sr. Edwin Dionicio Borbor Arboleda.

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL GAPDG



Sra Nancy Berlón

VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG



Sr. Vidal Mina

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG



Sra. Magaly Ríos Chere

TESORERA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG

Sr. Cesar Gorozabel

PRIMER VOCAL DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG

Muel
Sra. Anabel Saltos Luna

SEGUNDO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG

Tomina Corba

Sra. Yanina Orlarte Alava

TERCER VOCAL DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL GADPG